



Resolución de Alcaldía
N°091-2026-MDSFC/A

San Francisco de Cayran, 15 de mayo de 2026.

VISTO:

Informe N°205-2026-MDSFC/OPP, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N°195-2026-MDSFC/GM, de fecha 21 de abril, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°65-2026-MDSFC-SGSPSA/EGAC, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sostenibilidad Ambiental, Informe N°08-2026-MDSFC-UmyGA/GMAV, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Manejo y Gestión Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que; "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";



Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, señala: "Artículo 1.- Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país; Artículo II.- Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento Toda persona está obligada a proporcionar adecuada y oportunamente a las autoridades la información que éstas requieran para una efectiva gestión ambiental, conforme a Ley; Artículo III.- Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental; (...);

Que, en el mismo sentido, el artículo 1° de la Ley General del Ambiente recoge: "La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país";

Que, el artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "La Ley de Bases de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN

PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO
CREADO EL 10 DE MAYO DE 1955 CON LA LEY N° 12311

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) 3. Protección y conservación del ambiente. (...) 3,3, Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023- 2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2026-MDSFC, de fecha 10 abril de 2026, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN;

Que, Informe N°08-2026-MDSFC-UmyGA/GMAV, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Manejo y Gestión Ambiental, solicita aprobación del plan de trabajo 2026 para la implementación del programa municipal educca de la municipalidad distrital San Francisco de Cayran mediante resolución de alcaldía;

Que, Informe N°65-2026-MDSFC-SGSPSA/EGAC, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sostenibilidad Ambiental, remite la solicitud para aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del programa municipal educca de la municipalidad distrital San Francisco de Cayran;

Que, Informe N°205-2026-MDSFC/OPP, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad de crédito presupuestal, para el desarrollo del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del programa municipal educca de la municipalidad distrital San Francisco de Cayran, de la verificación efectuada en el Sistema de Administración Financiera (SIAF – LANDING), se constata la disponibilidad presupuestal con los siguientes datos:

META	NOMBRE	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL (S/.)
0052	Sub Gerencia Ambiental, Realizar Acciones de Gestión de Calidad Ambiental y Local	2.3. 2.7.11.99	Servicios Diversos	07-A	5,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN

PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO
CREADO EL 10 DE MAYO DE 1955 CON LA LEY N° 12311

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TOTAL				5,500.00
-------	--	--	--	----------

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones

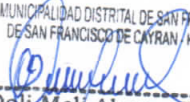
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026, de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayran con un presupuesto de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sostenibilidad Ambiental y demás unidades orgánicas competentes, para que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Unidad de Comunicación e imagen para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayran.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN / HUÁNUCO
 Dalí Meli Abarca Ponce
 ALCALDESA





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de San
Francisco de Cayran

San Francisco de Cayran – Huánuco - Huánuco



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayran, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDSFC** de fecha 10 de abril aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

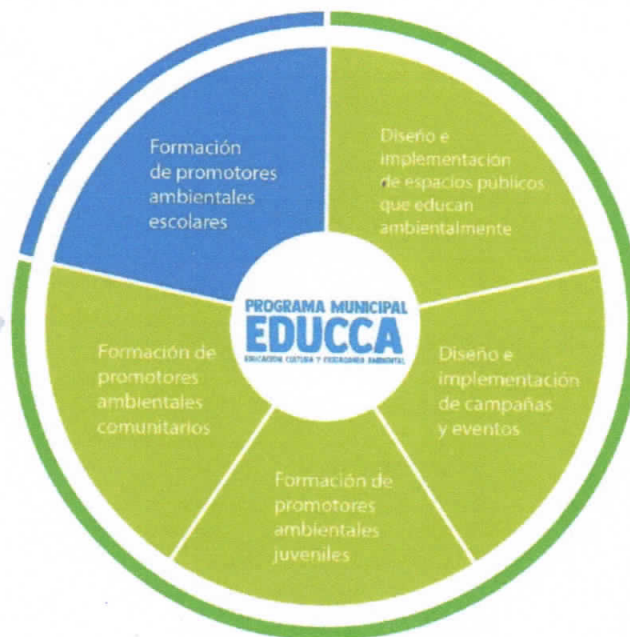
Bajo este enfoque, la Unidad de Manejo y Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayran, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN

PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
 CREADO EL 10 DE MAYO DE 1955 CON LA LEY N° 12311
UNIDAD DE MANEJO Y GESTION AMBIENTAL

"Hino de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN FRANCISCO DE CAYRAN						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	Número de PAE acreditados	• 10 PAE acreditados	Papel, lapiceros, proyector, refrigerio y otros	Mayo	Sub Gerencia, Unidad de Manejo y Gestión Ambiental, Puesto de Salud
	2. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.				Junio	
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Setiembre				
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Setiembre				
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	Setiembre				
			• 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes			300.00
			• 10 PAE capacitados			800.00
			• 5 docentes capacitados			

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN

PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO

CREADO EL 10 DE MAYO DE 1955 CON LA LEY N° 12311

UNIDAD DE MANEJO Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



<p>6. Capacitación a PAE:</p>	<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales. F) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local) G) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación. H) Recuperación de ecosistemas frágiles (lomas, humedales, páramos, montañas) I) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, manantiales) J) Prevención de incendios forestales K) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 10 PAE reconocidos • 5 docentes reconocidos • 2 instituciones educativas reconocidas 	
-------------------------------	---	--	---	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN

PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
 CREADO EL 10 DE MAYO DE 1955 CON LA LEY N° 12311
UNIDAD DE MANEJO Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	7. Implementación de proyectos ambientales escolares: - Mantenimiento de los espacios públicos adyacentes a la I.E. limpios. 8. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.			Mayo Junio	400.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación. 2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico - Carteles informativos (señalética en árboles) - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 1 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Papel Materiales para carteles informativos	I.E. Publicas, SG- Servicios Públicos y Sostenibilidad Ambiental y otros 700.00

DIRECCION: CALLE RAMIRO PRIALE S/M – PLAZA DE ARMAS – SAN FRANCISCO DE CAYRAN
 CORREO ELECTRONICO: MDSFC2025@GMAIL.COM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN

PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO

CREADO EL 10 DE MAYO DE 1955 CON LA LEY N° 12311

UNIDAD DE MANEJO Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña "Distrito" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. <p>2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p> <p>3. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, tripticos, etc.)</p> <p>4. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p> <p>5. Difusión de mensajes a través del perifoneo — bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 campañas informativas realizadas • 3 personas que participan en campañas informativas • 2 eventos realizados con temática ambiental • 3 personas que participan en eventos • XX personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 5 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 5 materiales comunicacionales gráficos generados 	<p>Junio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Setiembre</p>	<p>Computadora</p> <p>GL, Puesto de salud e IE</p> <p>600.00</p>
<p>2.3 Actividad: Formación de</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 PAJ acreditados • 1 eventos de 	<p>Junio</p>	<p>Pape, lapicero,</p> <p>GL, Puesto de salud e IE</p> <p>600</p>

DIRECCION: CALLE RAMIRO PRIALE SIN – PLAZA DE ARMAS – SAN FRANCISCO DE CAYRAN
CORREO ELECTRONICO: MDSFC2025@GMAIL.COM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN

PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
 CREADO EL 10 DE MAYO DE 1955 CON LA LEY N° 12311
UNIDAD DE MANEJO Y GESTION AMBIENTAL



"Hino de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>promobres ambientales juveniles</p>	<p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p> <p>4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. - Manejo de residuos sólidos</p> <p>5. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</p> <p>• Numero de horas de capacitación que reciben los PAJ</p> <p>• Numero reconocidos PAJ</p>	<p>capacitación dirigidos a los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 horas de capacitación que reciben los PAJ • 2 actividades en las que participa como PAJ • 2 PAJ reconocidos 	<p>refrigerio, publicidad</p>	<p>Julio Agosto Setiembre</p>	
<p>2.4 Actividad: Formación de promobres ambientales comunitarios</p>	<p>1. Convocar a: - Lideres vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación.</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p> <p>a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito.</p> <p>4. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>	<p>• numero de PAC acreditados</p> <p>• Numero capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p> <p>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</p> <p>• 1 PAC reconocidos</p>	<p>• 02 PAC acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 01 actividades en la que participan los PAC • 02 PAC reconocidos 	<p>Pape, lapicero, refrigerio, publicidad</p>	<p>Junio Julio Agosto Setiembre</p>	<p>600.00</p> <p>GI, puesto de salud, IE y otros</p>

DIRECCION: CALLE RAMIRO PRIALE S/M – PLAZA DE ARMAS – SAN FRANCISCO DE CAYRAN
 CORREO ELECTRONICO: MDSFC2025@GMAIL.COM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN

PROVINCIA Y REGION DE HUANUCO
 CREADO EL 10 DE MAYO DE 1955 CON LA LEY N° 12311
UNIDAD DE MANEJO Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,500.00
SUB TOTAL	1,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	700.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	600.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	600.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	600.00
SUB TOTAL	2,500.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	250.00
1.2 Asistente	250.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	250.00
SUB TOTAL	750.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	250.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	250.00
Personal a cargo de la implementación	250.00
TOTAL	750.00

Total	5,500.00
--------------	-----------------

DIRECCION: CALLE RAMIRO PRIALE S/N – PLAZA DE ARMAS – SAN FRANCISCO DE CAYRAN
 CORREO ELECTRONICO: MDSFC2025@GMAIL.COM